



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCIÓN No.** 1 8 0 - 2 0 2 0

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la Ley No. 37, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a los almacenes generales de depósito, así como su caducidad y renovación.

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones de artículo 13, literal H, del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del MICM, corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del Viceministerio de Comercio Interno administrar los procesos de creación, habilitación, renovación y extensión de los Almacenes Generales de Depósitos (AGD) a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario crear facilidades de almacenamiento para el depósito y distribución de mercancías, a fin de facilitar las operaciones de importación exportación y distribución de las empresas nacionales y extranjeras que operan en el país.

1

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con a lo establecido por el Artículo No. 268, de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963), los Almacenes Generales de Depósito (AGD), que se organicen al amparo de los apartados a) y b) de su Artículo No. 264, estarán bajo la supervisión y fiscalización del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el otorgamiento de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), al tenor de las disposiciones de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés del Estado fomentar el comercio y las actividades agrícolas, facilitando los mecanismos crediticios y de inversión.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), velar por la correcta aplicación de las leyes y normas sobre Comercio Interno.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 456, que establece Almacenes Privados de Depósito Fiscal, de fecha tres (3) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), indica en su artículo No.2, que estos serán autorizados por la Dirección General de Aduanas (DGA), previa comprobación de que el solicitante está autorizado para operar Almacenes Generales de Depósito de conformidad con el Capítulo VII de la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 03-72, de fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a la sociedad **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, la Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD), de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de Fomento Agrícola, de fecha doce (12) de febrero del mil novecientos sesenta y tres (1963).

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 273-16, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

2

---

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

(MICM), otorgó a la sociedad **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, la extensión de Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD), en las instalaciones ubicadas en la autopista Duarte Km. 22, municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), en su artículo primero, literal C, establece que la renovación de Licencia que Autoriza a Operar como Almacén General de Depósito (AGD), es la ampliación de la vigencia de la misma siempre y cuando sea solicitada antes de la llegada del término de la concesión.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15, de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), establece en su artículo tercero que la renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), se otorgará por periodos de dos (2) años, previa evaluación y opinión favorable de todos los aspectos consagrados en la Ley de Fomento Agrícola y el pago del correspondiente cargo por servicio.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15 de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), establece en su artículo primero, literal D, que la Extensión de Almacén General de Depósito es el permiso mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), autoriza la apertura de nuevas sucursales de operación a aquellas empresas que han sido beneficiadas con una Licencia para operar como Almacén General de Depósito. Dichas sucursales podrían ser ampliaciones, construcción de nuevas obras civiles o alquiler de infraestructuras dentro, al lado de los mismos terrenos o en otro lugar distinto al que le fue otorgado en la Licencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 111-15 de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) establece en el artículo tercero, párrafo único, que los Almacenes Generales de Depósito que cuenten con Extensiones (sucursales), se les renovará dicha extensión conjuntamente con la emisión de la Renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito.

3

---

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, mediante el formulario de solicitud de servicios en línea No. SV-DCI-007-22320, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), solicitó a este Ministerio la renovación de la Licencia que lo autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), otorgada mediante la Resolución No. 03-72.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Informe Técnico No. **SV-DCI-007-22320**, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), después de evaluar la solicitud, analizar los diferentes documentos que componen el expediente, y realizar la visita de inspección a las instalaciones de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, determinó que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa que regulan dicha actividad, confirmando que las estructuras de almacenamiento cuentan con las especificaciones establecidas (tamaño, material de construcción, ventilación, servicios, etc.), así como otros elementos adyacentes para complementar las operaciones, tales como estacionamientos, fuente de energía, fuente de agua potable, sistema contra incendio y seguridad, etc., por lo que no tiene objeción a que licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), emitida a favor de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, sea renovada por un periodo de dos (2) años.

**VISTA:** La Ley No. 6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963), modificada por la Ley No. 659 de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965); Ley No. 497 de fecha dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969); y la Ley No. 45-20 de Garantías Mobiliarias de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (G.O. 10901).

**VISTA:** La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

4

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas y sus Relaciones con la Administración Pública, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece 2013.

**VISTO:** El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo de dos mil dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Decreto No. 220-19, que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Resolución No. 111, de este Ministerio Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece los criterios aplicables y modifica los cargos por servicios a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos (AGD), bajo la inspección y fiscalización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Resolución No. 03-72, de fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), que otorgo a **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, la Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD).

**VISTA:** La Resolución No. 273-16, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) que otorgó a **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, la extensión de Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD).

**VISTA:** La Resolución No.38-2018 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), que renovó a **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, la Licencia para operar como Almacén General de Depósito (AGD).

**VISTA:** La copia fotostática del formulario de solicitud de servicios en línea solicitud de servicios en línea No. SV-DCI-007-22320, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinte

5

---

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

(2020), a través del cual **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, solicitó a este Ministerio la renovación de la Licencia que lo autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), otorgada mediante la Resolución No. 03-72.

**VISTA:** La copia fotostática del recibo de ingreso No. 4014 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100003201, ambos de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), expedidos a favor de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, por concepto de solicitud de renovación de licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00).

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, a saber: estatutos sociales de fecha doce (12) de diciembre de dos mil once (2011); acta de la asamblea general ordinaria de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2019); certificado de Registro Mercantil No. 27457PSD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la provincia Santo Domingo; cédula de identidad y electoral No. 001-0099786-5, perteneciente al señor Jose Miguel Bonetti Guerra presidente sociedad, según consta en el Registro Mercantil.

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C04384327956 expedida de forma electrónica por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, RNC No. 1-01-03215-4, se encuentra inscrita en el registro nacional de contribuyente.

**VISTA:** La copia fotostática del Reglamento Interno que rige las operaciones como Almacén General de Depósito (AGD) de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**.

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación que contiene una descripción del proyecto y las actividades de **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, como operador de la Licencia de Almacén General de Depósito (AGD), indicando área del terreno,

6

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

cantidad y tamaño de las edificaciones (mínimo 500 metros cuadrados), oficinas administrativas, parques, servicios a ofrecer, entre otras.

**VISTA:** La copia del Certificado de Registro de Título Matrícula No. 3000040256, parcela No. 110-REF-780-SUB-44-A; D.C. No. 04, con una extensión superficial de 15,700 mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos del Santo Domingo a favor de **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La copia del Certificado de Registro de Título Matrícula No. 3000040266, parcela No. 110-REF-780-SUB-44-B; D.C. No. 04, con una extensión superficial de 9,013.04 mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos del Santo Domingo a favor de **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La copia del Certificado de Registro de Título Matrícula No. 3000040273, parcela No. 110-REF-780-SUB-376; D.C. No. 04, con una extensión superficial de 9,000 mts<sup>2</sup>., emitido por el Registro de Títulos del Santo Domingo a favor de **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La copia del Certificado de Registro de Título Matrícula No. 0100073600, parcela No. 39-REF-13-007.8457; D.C. No. 8, con una extensión superficial de 22,652.56 mts<sup>2</sup>., de emitido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional a favor del señor Alberto Manuel Fernández Guerrero, cédula de identidad y electoral No. 001-0044697-0, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil nueve (2009).

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de compra – venta de inmueble entre los señores Alberto Manuel Fernández Guerrero, cédula de identidad y electoral No. 001-0044697-0; y Luz Guillermina González Lantigua, cédula de identidad y electoral No. 001-0044697-0 y la sociedad **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, sobre el inmueble Identificado con la matricula No. 0100073600, parcela No. 39-REF-13-007.8457; D.C. No. 8, con una extensión superficial de 22,652.56 mts<sup>2</sup>., suscrito en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil nueve.

7

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**VISTA:** La copia de la certificación expedida por el Banco Agrícola de la República Dominicana en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), en la cual hace constar que la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, es cliente de dicha institución mediante el Certificado Financiero No. 1-200-205-7, abierto en fecha veinte (2020) de mil novecientos noventa y siete (1997), por un monto de Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00).

**VISTA:** La copia fotostática del documento de póliza No. 01-109105, de Incendio declarativo contratada por la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La copia fotostática del Formulario FOR-DCI-04, para renovación de Licencia de Almacenes Generales de Depósito (AGD), de fecha nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La copia fotostática del Informe Técnico No. **SV-DCI-007-22320**, de fecha veintinueve (29) de junio de dos veinte (2020), de la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual remite a esta Dirección Jurídica para su evaluación legal el expediente de la solicitud formulada por la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A., (ALMACARIBE)**, al tiempo que emite su no objeción en acoger la misma y recomienda la renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD).

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** como al efecto **RENUOVA**, la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), a la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-03215-4, otorgada mediante la Resolución No. 03-72, de fecha veinticuatro (24) de enero del año mil novecientos setenta y dos (1972).

8

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: RENOVAR** como al efecto **RENUEVA**, la Resolución No. 273-16, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) a través de la cual este Ministerio autorizó la apertura de una Extensión (sucursal) de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), otorgada a la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**.

**ARTÍCULO TERCERO: FUSIONAR**, como al efecto **FUSIONA**, la Resolución No. 03-72, de fecha veinticuatro (24) de enero del año mil novecientos setenta y dos (1972), y la Resolución No. 273-16, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) ambas de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, renovadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**PÁRRAFO I:** Las instalaciones que la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, podrá operar como Almacén General de Depósito (AGD), amparada en la presente Resolución, son las siguientes:

- Instalaciones ubicadas en la calle F, No. 5, zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, las cuales constan de diez (10) naves industriales conforme se describen a continuación:
  1. **Nave No. 1.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso externa y dos (2) puerta de acceso interna. Las dimensiones de la estructura son de 50 metros de largo y 29 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,450 metros cuadrados.
  2. **Nave No. 2.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso externa y dos (2) puertas de acceso interna. Las dimensiones de la estructura son de 60 metros de largo y 30 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,800 metros cuadrados.

9

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

- 3. Nave No. 3.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, tres (3) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son de 55 metros de largo y 38 metros de ancho, equivalentes a un área de 2,090 metros cuadrados.
- 4. Nave No. 4.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son de 56 metros de largo y 37 metros de ancho, equivalentes a un área de 2,072 metros cuadrados.
- 5. Nave No. 5.** Construida en paredes de concreto, techada en hormigón, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso. Las dimensiones de la estructura son de 62 metros de largo y 39 metros de ancho, equivalentes a un área de 2,418 metros cuadrados.
- 6. Nave No. 6.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son de 44 metros de largo y 40 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,740 metros cuadrados.
- 7. Nave No. 7.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso. Las dimensiones de la estructura son de 53 metros de largo y 36.8 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,950 metros cuadrados.
- 8. Nave No. 8.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso externa, una

10

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

(1) puerta de acceso interna. Las dimensiones de la estructura son de 51 metros de largo y 36 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,836 metros cuadrados.

**9. Nave No. 9.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso externa, dos (2) puertas de acceso interna. Las dimensiones de la estructura son de 48 metros de largo y 26.3 metros de ancho, equivalentes a un área de 1,281 metros cuadrados.

**10. Nave No. 10.** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, una (1) puerta de acceso externa y una (1) puerta de acceso interna. Las dimensiones de la estructura son de 55.8 metros de largo y 36.8 metros de ancho, equivalentes a un área de 2,013 metros cuadrados

Estas instalaciones cuentan con oficinas administrativas y aduanales, área de carga y descarga, área de estacionamiento, fuentes de suministro de energía y sistema contra incendios.

- Instalaciones ubicadas en la Autopista Duarte, Km. 22, municipio de Pedro Brand, provincia Santo Domingo, República Dominicana, las cuales constan de tres (3) naves industriales conforme se describen a continuación:

**1. Nave No. 1:** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son un área de 3,855.39 metros cuadrados.

**2. Nave No. 2:** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son un área de 1,536 metros cuadrados.

11

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

- 3. Nave No. 3:** Construida en paredes de concreto, techada con estructuras de acero y aluzinc, piso de cemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema contra incendio, con rampas de carga y descarga de mercancía, dos (2) puertas de acceso. Las dimensiones de la estructura son un área de 1,543.68 metros cuadrados.

Estas instalaciones cuentan con oficinas administrativas, área de carga y descarga, área de estacionamiento, fuentes de suministro de energía y sistema contra incendios, sistema de rampas para maniobra de carga y descarga de los furgones.

**PÁRRAFO II:** La presente resolución tendrá una vigencia de **DOS (2) AÑOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 111-15. En caso de que la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, proyecte continuar operando como Almacén General de Depósito (AGD), deberá solicitar la renovación de la licencia por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de la presente resolución, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, deberá custodiar y conservar los bienes que reciba en calidad de depósito, la venta de los mismos por cuenta de sus dueños, o en los casos previstos por la Ley, así como expedir los certificados de depósitos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para poder operar válidamente como Almacén General de Depósito, la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener documentación corporativa actualizada y vigente debidamente certificada por la Cámara de Comercio competente ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);
2. Mantener renovada y vigente una póliza de seguros contra incendio, robos y otros riesgos que cubra los productos que hayan de ingresar en sus locales, contratada con una entidad aseguradora debidamente aprobada conforme lo determine el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);
3. Llevar un libro de registro de los certificados de depósitos y de sus traspasos;

12

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

4. Someterse anualmente a la inspección técnica que disponga el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a los fines de comprobar que las estructuras de las naves industriales evaluadas inicialmente por este Ministerio mantienen las condiciones requeridas para operar como tales, al amparo de la presente Resolución;
5. Mantener una continua, exclusiva y notoria posesión que le permita ejercer absoluta vigilancia y cuidado sobre las mercancías depositadas, utilizando empleados de la entidad operadora;
6. Asegurar que el depositante no tenga libre acceso a los recintos donde se efectúa el depósito ni pueda disponer de los efectos depositados sino mediante autorización del administrador del almacén.

**ARTÍCULO SEXTO: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, no podrá recibir en depósito artículos para los cuales la Ley establezca un sistema especial de depósito por el Estado, productos de tráfico ilícito, mercaderías o productos de fácil descomposición cuando el almacén carezca de medios adecuados de conservación, mercaderías o productos que por su naturaleza o el estado de sus empaques produzcan derrames o emanaciones que puedan causar daños a los demás artículos depositados.

**PÁRRAFO I: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, responderá de los bienes depositados, aunque se hayan destruido o deteriorado por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de que puedan perseguir las indemnizaciones que procedan, para lo cual quedarán subrogados en los derechos de los depositantes contra terceros responsables; se exceptúan los deterioros provenientes de vicios internos de las cosas depositadas. La responsabilidad por pérdida o deterioro por caso fortuito o fuerza mayor deberá estar asegurada mediante póliza de seguro de compañía legalmente autorizada.

**PÁRRAFO II: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, será responsable de la veracidad de las declaraciones que consten en el certificado de depósito.

**PÁRRAFO III: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, deberá permitir a los tenedores de certificados de depósito examinar dentro de las horas hábiles del almacén, por sí o por personas debidamente autorizadas, las mercancías depositadas,

13

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

comprobar si son custodiados con la debida diligencia y extraer muestras en la cantidad que indique el reglamento aplicable.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, deberá dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, remitir copia del registro de todos los certificados de depósito expedidos por ellos durante el mes anterior, así como de los endosos registrados, para fines de su archivo y guarda por este Ministerio por un período no inferior a cinco (5) años.

**PÁRRAFO: ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, toda información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en relación a las operaciones de la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, en calidad de Almacén General de Depósito (AGD), y cualquier otra información que el Ministerio estime pertinente conocer en su condición de órgano de inspección y fiscalización.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de otras sanciones aplicables, de conformidad con el debido proceso y en base a faltas probadas, podrá suspender o revocar la licencia para operar como Almacén General de Depósito otorgada a la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, en caso de que incurra en cualquier violación a las disposiciones de la presente Resolución o a las Leyes y reglamentos que regulan las actividades de los Almacenes Generales de Depósito.

**ARTÍCULO NOVENO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 111, de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil quince (2015), de este Ministerio, que establece los criterios y modifica los cargos por servicios aplicables a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos bajo la inspección y fiscalización de este Ministerio, el monto a pagar por la sociedad comercial **ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE)**, por concepto de Renovación de Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), es de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**.

14

**2020 / ALMACENES GENERALES DEL CARIBE, S.A. (ALMACARIBE) / RENOVACIÓN DE LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD).**

Torre MICM. Av. 27 de Febrero, No. 306. Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Apartado Postal: 10121 / Teléfono: (809) 567-7192 / Fax: (809) 381-8076



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Interno, al Ministerio de Agricultura, a la Superintendencia de Bancos y al Banco Agrícola de la República Dominicana y a la Dirección General de Aduanas, así como su publicación en la página Web de este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200, de fecha 28 de julio de 2004, tan pronto como la sociedad comercial **ALMACÉN DE DEPÓSITO FISCAL Y GENERAL LAS AMÉRICAS, S.A., (ALMADELA)**, haya retirado copia certificada de la presente Resolución.

**DADA** y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
**ARQ. NELSON TOCA SIMO**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes

